CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DILOF Nro. 06-7-10303-26

Bogotá D.C., 20 OCT 2026

Señora
ZOILA ROSA GARCÍA BALLESTEROS
Representante Legal
CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S.
Teléfonos: 3202146936
Correo Electrónico: z.garcia@cascoantiguo.com
Transversal 54 Nro. 21A 104 Edificio Centro Empresarial Bosque Ejecutivo
Cartagena, Bolívar

Asunto: aceptación de oferta proceso PN DILOF MIC 285 2026

La Subdirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, informa que la propuesta presentada por usted el 01/10/2026 mediante la plataforma SECOP II, dentro del proceso de Mínima Cuantía **PN DILOF MIC 285 2026,** cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE BUCEO Y AIRE RESPIRABLE DEL COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO (COPES)",** ha sido aceptada así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
NIT	800.141.397–5
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente coronel MARTIN JAIME CASTILLO MOREIRA
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro.	9.098.029 expedida en Cartagena, Bolívar
CARGO	Subdirector Logístico y Financiero (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden del Día Nro. 26-165 del 05/10/2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00502 del 05/03/2026
CONTRATISTA	**NOMBRE:** CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S. **NIT:** 901.371.230-7 **REPRESENTANTE LEGAL:** ZOILA ROSA GARCÍA BALLESTEROS **C.C. Nro:** 45.478.592 expedida en Cartagena, Bolívar **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN:** Cartagena, Bolívar **DIRECCIÓN:** Transversal 54 Nro. 21A 104 Edificio Centro Empresarial Bosque Ejecutivo **TELÉFONO:** 3202146936 **CORREO:** z.garcia@cascoantiguo.com
SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	El supervisor será el Integrante Unidad Táctica de Operaciones Especiales y Antiterrorismo (COPES) o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Subdirección Logística y Financiera, quien deberá dar estricto cumplimiento a las funciones establecidas en los artículos 83 *"Supervisión e interventoría contractual"* y 84 *"Facultades y deberes de los supervisores y los interventores"* de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública"*, en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018 y en el contrato, quien presentará informes de supervisión mensualmente durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de los que se soliciten de manera adicional, los cuales deberán ser publicados en el SECOP II.

FORMA DE PAGO

La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato en pesos colombianos de la siguiente forma:

Se realizarán pagos parciales de acuerdo a los mantenimientos realizados, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, junto con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional, Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

El pago se hará a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: 901.371.230-7
TIPO DE CUENTA: AHORROS
CUENTA Nro: 0089399943
ENTIDAD FINANCIERA: BBVA COLOMBIA

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La contratación se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 52626 del 21/09/2026, por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($37.075.520,58) MONEDA LEGAL**, recurso 10.

VALOR

El valor de la aceptación de oferta es de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($37.075.520,58) MONEDA LEGAL IVA INCLUIDO**, discriminado así:

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-007	10	COPES 000COP	MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE BUCEO Y AIRE RESPIRABLE DEL COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO (COPES).	1	$37.075.520,58	$37.075.520,58
VALOR TOTAL							$37.075.520,58

Nota 1: mediante comunicación oficial GS-2026-021472-DILOF del 06/07/2026 el Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera, indicó que el servicio objeto de la contratación, está grabado con IVA a la tarifa general.

Nota 2: teniendo en cuenta que se trata de un servicio de mantenimiento tipo tracto sucesivo, se adjudica la presente contratación por el valor total del presupuesto oficial asignado. Los

	equipos a realizar el mantenimiento están relacionados en el anexo Nro. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". **Nota 3:** el contratista ofreció un único porcentaje de descuento el cual fue aplicado por el Comité Económico Evaluador a cada uno de los ítems del Anexo Nro. 2 "LISTA DE PRECIOS", según comunicación oficial GS-2026-075389-COEST del 14/10/2026.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el ANEXO No. 1 de la presente aceptación de oferta.
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir, firmar y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, la Garantía Única que cubra los siguientes amparos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a) CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente a partir de la suscripción de la aceptación de la oferta y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente a partir de la suscripción de la aceptación de la oferta y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución y doce (12) meses más. **c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente a partir de la suscripción de la aceptación de la oferta y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución y tres (3) años más. **d) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente a partir de la recepción de los bienes y doce (12) meses más. **PARÁGRAFO:** en caso de constituirse póliza, debidamente firmada por el tomador, en la misma deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que se ampara el cumplimiento de la aceptación de oferta, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **2. SANCIONES:** **a) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la POLICÍA podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la aceptación de la oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **b) MULTAS:** en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la aceptación de la oferta por causas imputables al CONTRATISTA- salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. **c) PENAL PECUNIARIA:** de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la

	aceptación de oferta **incluyendo la del plazo**, previo al desarrollo del debido proceso y en concordancia con el principio de proporcionalidad de que trata el artículo 867 del Código de Comercio, el CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria como tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta, sin que en todo caso supere el porcentaje ya señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación del plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal b) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez ejecutoriada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario las multas y/o sanciones impuestas se podrán tomar del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, hacer efectiva la garantía si la hubiere o acudir al cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 15 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra. **FORMA DE EJECUCIÓN** El contrato se ejecutará mediante tracto sucesivo, en cumplimiento del anexo Nro. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y dentro del plazo de ejecución, previa coordinación con el supervisor. El servicio se ejecutará de acuerdo con los mantenimientos que se plasmen en el acta de inicio suscrita por el supervisor y el contratista, en la cual se estimarán los cronogramas de los mantenimientos. En caso de surgir mantenimientos adicionales a los establecidos en el acta de inicio, se ajustará el cronograma, respetando los recursos asignados a cada mantenimiento. Si durante la ejecución del contrato surge la necesidad de desarrollar actividades o suministrar bienes no contemplados en los anexos Nro. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y Nro. 2 "LISTA DE PRECIOS", el supervisor efectuará el correspondiente estudio de mercado para establecer las condiciones técnicas y económicas del (los) nuevo(s) requerimiento(s). Dicho análisis será puesto en conocimiento del contratista con el fin de verificar su capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera para asumir su ejecución. En caso de encontrarse viable y existir acuerdo entre las partes sobre las condiciones de ejecución, se tramitarán las modificaciones contractuales a que haya lugar, incluidas las adiciones, prórrogas o demás actuaciones necesarias, previo cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales aplicables. De lo anterior, el supervisor verificará los servicios a todo costo que sean demandados para dejar en pleno uso cada uno de los equipos según corresponda, atendiendo en todo caso lo establecido en el contrato, las especificaciones técnicas y la lista de precios, teniendo en cuenta que podrá ser utilizado hasta el total del presupuesto. Para la ejecución del contrato, se requiere la disponibilidad del personal autorizado, calificado, materiales, logística y demás recursos técnicos necesarios; el personal deberá atender de manera oportuna los requerimientos, de acuerdo a las necesidades, lo cual deberá quedar documentado.

	El supervisor controlará y evaluará el avance de los mantenimientos, aspectos técnicos y administrativos, que se presenten durante la ejecución del contrato, de acuerdo a las actividades de mantenimiento requeridas hasta por el valor total del presupuesto asignado, de lo cual, en caso de ser necesario podrá solicitar apoyo técnico para garantizar su función y responsabilidad.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio de mantenimiento deberá ser prestado en el Comando de Operaciones Especiales y Antiterrorismo (COPES), ubicado en el Kilómetro 20 vía Sibaté, previa coordinación con el supervisor, en el horario de las 8 a 12 horas y de las 14 a las 17 horas, de lunes a viernes, sin generar costos adicionales a la Entidad por concepto de transporte y demás gastos.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área de Contratación, recomendó al señor Subdirector Logístico y Financiero, aceptar la oferta presentada en el proceso de Mínima Cuantía **PN DILOF MIC 285 2026**, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE BUCEO Y AIRE RESPIRABLE DEL COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO (COPES)",** por la firma CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT: 901.371.230-7, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de acuerdo con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Teniente coronel **CESAR ALFONSO GELVES MENDOZA**
Jefe Área de Contratación

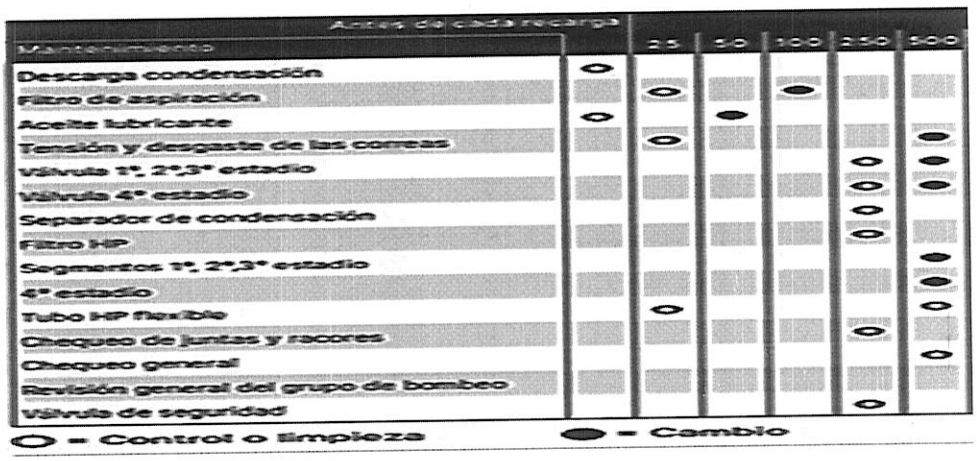
Teniente coronel **MARTIN JAIME CASTILLO MOREIRA**
Subdirector Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E).

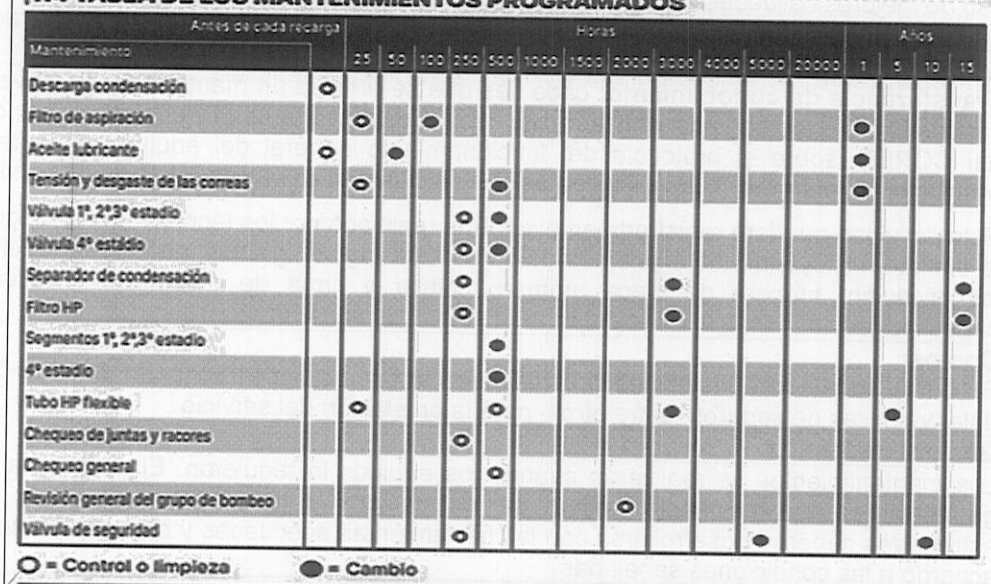
Elaboró: PT. Luis Alberto Rueda Ortiz / DILOF - GUESP
Revisó: CT. Jeison Daniel Zambrano Silva / DILOF – GUPRE (E)
MY. Eliana Yuliet García / DILOF – ASJUR

Fecha de elaboración: 19/10/2026
Ubicación c:\\mis documentos\\Informes 2026

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfonos: 601 5159000 Ext 20183 - 20184
dilof.arcon-sec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO Nro. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	**PRUEBA HIDROSTÁTICA PARA CILINDRO** Servicio de mantenimiento programado (cada 5 años) prueba hidrostática para cilindro del equipo de buceo tipo SCUBA de aire comprimido con capacidad de 12 litros (80 pies cúbicos); presión de trabajo: 3000 PSI, material en aluminio o acero, incluido servicio de mantenimiento de válvula en ángulo recto.
2	**REEMPLAZO VÁLVULA TIPO K DEL EQUIPO DE BUCEO** Servicio de mantenimiento correctivo, reemplazo de la válvula tipo K del equipo de buceo, con tubo snorkel para direccionamiento de aire: Grifo con rosca para botellas de 80 pies cúbicos de 3/4 Gas (3/4 NPSM); salida DIN/INT convertible mediante núcleo y disco de ruptura de acuerdo con la norma DOT. Plomo de plástico negro ubicado en la parte izquierda. Griferías deben ser fabricadas en latón CW 617 N (resistente a la corrosión) certificado con máquinas de alta precisión CNC de última generación. Recubrimiento contra ambiente salino de níquel-cromo con espesor controlado. Cumple normativa CE EN250 sobre materiales para la protección respiratoria y la norma PED CE 97/23 de materiales bajo presión.
3	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, REEMPLAZO DEL OCTOPUS TDS TAC BLACK (SEGUNDA ETAPA) DEL EQUIPO DE BUCEO**: Tipo: segunda etapa compensada neumáticamente de alto rendimiento. Diseño: Serie Táctica (TDS) con carcasa rediseñada para mayor durabilidad. Materiales: cuerpo en termoplástico y latón marino cromado. Seguridad/Rendimiento: Control Venturi: ajustable para minimizar el flujo continuo; intercambiador de calor: optimizado para aguas frías; latiguillo: Amarillo de 1 metro de longitud (mayor comodidad en donación de aire). Comodidad: boquilla anatómica fácilmente sustituible y gran botón de purga. Uso: Ideal como fuente de aire alternativa en inmersiones técnicas o recreativas exigentes.
4	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONTROL DE LIMPIEZA DE 0 A 500 HORAS AL COMPRESOR DE ALTA PRESIÓN PARA AIRE RESPIRABLE MARCA COLTRI REFERENCIA MCH6** Mantenimiento programado conforme a la siguiente tabla:  **Nota:** el mantenimiento a realizar obedece al control de limpieza de 500 horas, en el cual el contratista debe incluir como mínimo lo siguiente: **CONTROL DE LIMPIEZA:** • Descarga condensación • Limpieza Separador de condensación • Limpieza filtro HP • Limpieza tubo HP flexible

	• Chequeo de juntas y racores • Chequeo general • Limpieza válvula de seguridad
5	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONTROL DE CAMBIOS DE 50 A 5000 HORAS AL COMPRESOR DE ALTA PRESIÓN PARA AIRE RESPIRABLE MARCA COLTRI REFERENCIA MCH6** **7.4 TABLA DE LOS MANTENIMIENTOS PROGRAMADOS**  Antes de cada recarga | Horas | Años Mantenimiento | 25 | 50 | 100 | 200 | 500 | 1000 | 1500 | 2000 | 3000 | 4000 | 5000 | 20000 | 1 | 5 | 10 | 15 Descarga condensación: ○ Filtro de aspiración: ○ ● ● ● ● ● Aceite lubricante: ○ ● ● ● ● ● Tensión y desgaste de las correas: ○ ● ● ● ● ● Válvula 1°, 2°,3° estadio: ○ ● ● ● ● Válvula 4° estádio: ○ ● ● ● ● Separador de condensación: ○ ● ● ● Filtro HP: ○ ● ● ● ● Segmentos 1°, 2°,3° estadio: ● ● ● ● 4° estadio: ● ● ● ● Tubo HP flexible: ○ ● ● ● ● Chequeo de juntas y racores: ○ ● ● ● ● Chequeo general: ● ● ● ● Revisión general del grupo de bombeo: ○ ● ● ● ● Válvula de seguridad: ○ ● ● ● ● ○ = Control o limpieza ● = Cambio **ADVERTENCIA: Los intervalos de tiempo para el mantenimiento son indicativos y pueden variar en función de las condiciones de uso del compresor.** **Nota:** el mantenimiento correctivo corresponde al cambio de repuestos de acuerdo a las horas de funcionamiento que presente el compresor, en el cual previa aprobación del supervisor del contrato se puede realizar el cambio de los siguientes repuestos: 1. Filtro de aspiración 2. Aceite lubricante 3. Tensión y cambio de correas 4. Cambio de válvula 1º, 2º, 3º estadio 5. Cambio de válvula 4º estadio 6. Separador de condensación 7. Filtro HP 8. Segmentos 1º, 2º, 3º estadio 9. 4º estadio 10. Tubo HP flexible 11. Válvula de seguridad Para los repuestos descritos en el presente ítem, el contratista deberá contemplar el suministro de insumos, herramientas, personal idóneo, trasporte, garantía y todo lo necesario para el desarrollo del mantenimiento. **Nota.** El valor de cada repuesto será el discriminado en el anexo Nro. 2 "LISTA DE PRECIOS".
6	El contratista presentó copia de la autorización emitida por la marca COLTRI, donde se identificó que está autorizado para realizar el mantenimiento a los equipos marca COLTRI.
7	El contratista deberá tener en cuenta la gestión, costos y gastos, para que cada mantenimiento a los equipos requeridos (con vocación de condiciones apropiadas para el debido uso) cuente con la prueba hidrostática y el certificado de garantía del fabricante a través de la persona autorizada por la marca en Colombia.

8	El contratista presentó certificación, bajo gravedad de juramento, suscrita por el representante legal, donde manifestó que suministrará el servicio y/o repuesto(s) y/o insumo(s) y/o parte(s), originales y con personal idóneo, que permitan su óptimo funcionamiento, por lo menos, durante el tiempo que ampare la garantía del equipo. En caso de que el (los) servicio y/o repuesto(s) y/o insumo(s) y/o parte(s) generen afectación al equipo dentro del amparo de la garantía por causas imputables al contratista, deberá responder por los daños ocasionados, mediante el restablecimiento del equipo, haciendo uso de mejores calidades con ocasión al servicio y/o repuesto(s) y/o insumo(s) y/o parte(s) afectadas, y el tiempo del amparo correrá traslado desde la nueva entrega a satisfacción cubriendo el mismo periodo.
9	**Transferencia de conocimiento:** cada vez que se efectúe un mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos, el contratista deberá capacitar a un (1) técnico y/o tecnólogo del COPES, sobre el protocolo del funcionamiento general del equipo, alimentación, protecciones, alarmas, fallas y las demás que se indiquen en el manual de funcionamiento. Esta actividad quedará registrada en el informe realizado por los técnicos o tecnólogos de la entidad, incluyendo los siguientes datos en letra legible: grados, nombres y apellidos, identificación, número de placa, número celular y firma de quien dio y recibió la capacitación.
10	**Costos:** El contratista asumirá los costos directos e indirectos, incluidos transporte, fluctuación del dólar y pólizas de seguros, entre otros, para la prestación del servicio.
	Generalidades:
11	Los mantenimientos se realizarán cuando los equipos lo requieran. El contratista debe garantizar el funcionamiento óptimo de los equipos y todos sus elementos, estas actividades deberán desarrollarse con las herramientas adecuadas y personal idóneo, de acuerdo a las condiciones señaladas.
12	En caso que el equipo no presente identificación de seriales, el contratista elaborará la placa de identificación de acuerdo a las características técnicas del equipo.
13	El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros y/o a las instalaciones de la entidad. En caso de presentarse, las reparaciones correspondientes serán por cuenta del contratista, sin tener derecho a retribución por dichos trabajos.
14	El contratista se obliga a mantener una señalización en las áreas de trabajo para evitar accidentes y deberá efectuar la limpieza de las áreas durante y al final de los trabajos, debiendo retirar fuera del sitio de ubicación del equipo intervenido, todo el producto de la limpieza y repuestos cambiados dando y entregando un informe al supervisor del destino final de los elementos utilizados.
15	Durante la vigencia del contrato, el contratista brindará soporte técnico vía telefónica y correo electrónico, veinticuatro horas siete días a la semana, para solucionar las fallas incluyendo los repuestos necesarios, en caso de requerirse el soporte se realizará de manera presencial.
16	El desplazamiento del personal técnico al sitio, los gastos que se generen por la movilización o transporte de los diferentes elementos o repuestos, hospedaje, viáticos, seguros, re conexión, estarán a cargo del contratista, sin generar costos adicionales para la entidad.
17	**Conducto regular:** El contratista se compromete en adelantar actuaciones ante la Policía Nacional y/o atender los requerimientos que le solicite la Policía Nacional, siempre que sean con ocasión al contrato, únicamente a través del supervisor.
18	Cuando conjuntamente con el supervisor se decida técnicamente no realizar el mantenimiento preventivo ni correctivo del equipo, por determinarse cualquiera de las siguientes condiciones: obsolescencia, un bien inservible, reparación antieconómica, siniestro, por hechos de fuerza mayor o caso fortuito, no susceptible de readaptación, reparación, o reconfiguración para su uso; en ese sentido, el supervisor adelantará las gestiones correspondientes para la baja y su disposición final; cumpliendo con lo previsto en el Manual Logístico de la Policía Nacional.

	El contratista para estos efectos, deberá realizar un diagnóstico puntual de las condiciones del equipo, justificando los motivos por los cuales no es viable reparar el equipo, el soporte documental será anexado al informe emitido por el supervisor a la ordenación del gasto y de esta manera emitir el concepto de baja de la unidad correspondiente.
19	El contratista luego de entregar a satisfacción el mantenimiento de cada equipo intervenido, deberá entregar al supervisor un diagnóstico para el mantenimiento preventivo y correctivo, especificando frecuencia del mantenimiento, su justificación, insumos, consumibles, accesorios, repuestos, equipo y demás a utilizar.
20	**Documentación:** El contratista entregará un informe ejecutivo al supervisor, detallando el estado inicial y final de cada equipo intervenido, relación de repuestos cambiados, por marcas y capacidad de los equipos intervenidos, fecha suministro y vida útil.
21	**GARANTÍA** El tiempo de garantía es de un (1) año para todos los servicios realizados, contado a partir de la fecha de la entrega a satisfacción. La garantía es de cobertura total, cubre defectos de repuestos, obra de mano y mal funcionamiento de los equipos. Durante el periodo de garantía, el contratista se comprometerá a reparar los equipos y dejarlos en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de haber realizado el reporte de la falla por parte del supervisor. Si el equipo no ha sido reparado en el plazo indicado, el contratista deberá suministrar de inmediato un equipo de iguales o superiores características durante el tiempo que dure su reparación. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de repuestos para los equipos que requieran su reparación inmediata, en caso contrario, de no existir, el contratista deberá suministrar un equipo de igual o mejores características técnicas hasta que se solucione el inconveniente del equipo en el sitio que presentó la falla. Cabe anotar que los gastos de traslado, envío, transporte, instalación, visitas, estarán a cargo del contratista, sin generar costo alguno para la Policía Nacional, hasta lograr el óptimo funcionamiento del equipo.
22	**Soporte:** El contratista se compromete, a informar sobre la línea de soporte, para que la Entidad pueda reportar inquietudes y/o inconvenientes y/o requerimientos e/o imprevistos con relación al desarrollo del objeto contractual; peticiones que deben ser solucionadas de manera inmediata, con un lapso no superior a los cinco (5) días hábiles, desde el momento que se suscite la necesidad; para este efecto, se debe registrar: los nombres y apellidos completos de la persona designada como responsable por parte del contratista para el desarrollo contractual, junto con sus generales de ley, e información que permita establecer canales de comunicación ágil y oportuna, como número de teléfono, y correo electrónico, entre otros.
23	**Productos imperfectos, usados, reparados, remanufacturados repotencializados o descontinuados:** El contratista se compromete a NO suministrar (durante la ejecución contractual) componentes y/o repuestos y/o bienes imperfectos, usados, reparados, remanufacturados, re potencializados y/o descontinuados. **Nota:** el contratista presentó certificación bajo gravedad de juramento, mediante la cual el representante legal manifestó que suministrará repuestos originales y genuinos a todo costo para los mantenimientos.
24	**Seguridad de instalaciones:** Durante el tiempo de garantía, el contratista se compromete en cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en las instalaciones policiales, y el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional (Resolución No. 08310 del 28/12/2016 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional).

25	**Capacidad operativa y administrativa:** El contratista certificó por escrito que cuenta con la capacidad operativa y administrativa (se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción, importación, distribución y comercialización; de los bienes y servicios objeto de la contratación), que le permite coordinar la entrega a satisfacción de los bienes y servicios contratados, lo cual se refleja al contar con una infraestructura para la prestación del servicio.
26	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El contratista deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Para tal efecto, deberá presentar la calificación oficial de los Estándares Mínimos correspondiente al cierre del año inmediatamente anterior, la cual podrá ser acreditada mediante cualquiera de las siguientes alternativas, ambas válidas conforme a la normativa vigente y a la Circular 027 de 2026: ✓ Calificación de la autoevaluación de los estándares mínimos radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), o ✓ Calificación de la autoevaluación de los estándares mínimos radicada ante el Ministerio del Trabajo. (plazo establecido en la circular 027 de 2026). Se debe entregar al supervisor del contrato dentro de los primeros cinco (05) días calendario posteriores a la aceptación de la oferta. Para personas naturales sin personal a cargo, no será exigible este requisito, debe declararlo bajo una declaración juramentada indicando esta condición y entregar al supervisor el cumplimiento de este criterio
27	El contratista deberá cumplir con la implementación y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normativa vigente. Por tal razón el contratista diligenció el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".
28	**CONDICIONES AMBIENTALES:** El comité técnico evaluador consultó el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del contratista, expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.;
29	El contratista verificó la necesidad de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales requeridas para el funcionamiento de su actividad comercial y mediante certificación, el representante legal bajo la gravedad de juramento, declaró que no resultan legalmente exigibles por su actividad comercial, asumiendo plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento, lo cual se deberá mantener vigente durante toda la ejecución del contrato.
30	El contratista debe cumplir la normatividad ambiental vigente en materia de gestión integral de residuos sólidos, peligrosos, especiales y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y planes posconsumo, acreditando la entrega de los residuos, a gestores o sistemas de recolección autorizados por las autoridades ambientales competentes, durante la ejecución del contrato se debe conservar los certificados de disposición final y entregar al supervisor del contrato cuando se requiera. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento.
31	El contratista deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias, garantizando la protección del agua, el suelo y la calidad del aire, así como la adecuada gestión de vertimientos y emisiones, absteniéndose de superar los límites máximos permisibles y dando aplicación al tratamiento correspondiente, cuando aplique según la naturaleza de su actividad.

32	El contratista deberá cumplir con la política ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución". Así mismo, deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad.
33	El contratista deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional se realice en formato digital o a través de medios reutilizables, ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa). En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel garantizar su buen uso.
34	El contratista debe garantizar que no se realicen derrames o contaminación con sustancias químicas utilizadas durante la ejecución contractual.
35	El contratista debe acreditar, mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de sus trabajadores, en misión al objeto contractual.
36	El contratista deberá garantizar el uso de los elementos de protección personal (EPP), así como la adecuada identificación y dotación personal e industrial, de acuerdo con el manejo de sustancias químicas y la ejecución de las actividades objeto del contrato.
37	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentre marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón el contratista diligenció el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".
38	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El contratista se obliga a cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato, manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato. Por tal razón el contratista diligenció el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".
39	**CRITERIOS SOCIALES** El contratista se compromete a fomentar la contratación de personal de acuerdo a lo señalado en el parágrafo del artículo 4 del Decreto Nro. 0142 de 2023 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".*

Subintendente **DEIVYS LEANDRO CASTILLO MONTOYA**
Estructurador estudio previo (COPES)

ANEXO Nro. 2
LISTA DE PRECIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Prueba hidrostática para cilindro	$ 379.488,03
2	Reemplazo válvula tipo K del equipo de buceo	$ 515.535,37
3	Servicio de mantenimiento correctivo, reemplazo del octopus TDS TAC BLACK (segunda etapa) del equipo de buceo	$ 1.111.112,52
4	Mantenimiento preventivo control de limpieza de 0 a 500 horas al compresor de alta presión para aire respirable marca COLTRI referencia MCH6	$ 1.034.800,00
5	Filtro de aspiración	$ 228.850,00
6	Aceite lubricante	$ 288.550,00
7	Tensión y cambio de correas	$ 258.700,00
8	Cambio de válvula 1°, 2°, 3° estadio	$ 1.273.600,00
9	Cambio de válvula 4° estadio	$ 437.800,00
10	Separador de condensación	$ 895.500,00
11	Filtro HP	$ 417.900,00
12	Segmentos 1°, 2°, 3° estadio	$ 686.550,00
13	4° estadio	$ 179.100,00
14	Tubo HP flexible	$ 174.125,00
15	Válvula de seguridad	$ 796.000,00

Subintendente **DEIVYS LEANDRO CASTILLO MONTOYA**
Estructurador estudio previo (COPES)

BBVA
Net Cash

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **CASCO ANTIGUO COLOMBIA SAS**, identificado(a) con NIT número **901.371.230-7** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA DE AHORROS AH** No. **0089399943** aperturada el **5 de marzo del 2020**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **1 de octubre del 2026.**

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0089399943**
Cuenta de 16 dígitos:**0089000200399943**
Cuenta de 20 dígitos:**00130089000200399943**

Firma autorizada
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141021869368

(415)7707212489984(8020) 000014102186936 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 7 1 2 3 0	7	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolivar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
ED CENTRO EMPRESARIAL BOSQUE EJECUTIVO

42. Correo electrónico z.garcia@cascoantiguo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 7 9 4 5 5 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 9	2 0 2 0 0 2 0 3	4 6 4 2	2 0 2 0 0 2 0 3	3 3 2 0	4 6 9 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código 2 2	2 3								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
2	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA BALLESTEROS ZOILA ROSA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141021869368

(415)7707212489984(8020) 000014102186936 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 7 1 2 3 0	7	Impuestos de Cartagena	6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 0 0 2 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 2 2 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 9 4 3 0 6 2 5 1 2	
78. Departamento	1 3	
79. Ciudad/Municipio	9	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 0 0 2 0 3
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 0 0 3 1 3		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141021869368

(415)7707212489984(8020) 000014102186936 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 7 1 2 3 0	7	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 8 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 5 4 7 8 5 9 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GARCIA	BALLESTEROS	ZOILA	ROSA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141021869368

(415)7707212489984(8020) **000014102186936 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 7 1 2 3 0	7	Impuestos de Cartagena	6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 3 3 6 0 3 6 1		2 3 8 6 1 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
DORIA	PALACIOS	ADA	LUZ

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141021869368

(415)7707212489984(8020) 000014102186936 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 7 1 2 3 0	7	Impuestos de Cartagena 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 4 6 5 9

162. Nombre del establecimiento: CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

165. Dirección: ED CENTRO EMPRESARIAL BOSQUE EJECUTIVO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 9 4 3 0 6 2 6 0 2	2 0 2 0 0 2 2 6
168. Teléfono: 3 1 5 3 3 6 6 7 4 2	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO